



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 055-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de Mayo del 2007, el Exp. Rof. 1428-07 presentado por el Director de la I.E. Nº 21626 - Jesús de Nazareth de Supe Pueblo - Lic. Fernando Díaz Obregón, relacionado al Cambio de la Obra de 02 aulas por Cerco Perimétrico; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto lo solicitado por el Director de la Institución Educativa Nº 21626- Jesús de Nazaret - Supe Pueblo, en el cual solicita se realice el cambio de obra aprobada para el años 2007, siendo la obra “Construcción de 02 aulas en Jesús de Nazaret en Supe Pueblo” por el de la “Construcción del Cerco Perimétrico de la I.E: Nº 21626 Jesús de Nazaret en Supe Pueblo” ya que su construcción de Módulos Educativos e infraestructura deportiva se encuentran al intemperie y con peligro de robos o deterioros de los bienes existentes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Obra de “Construcción de 02 aulas en Jesús de Nazaret de Supe Pueblo” por el de la “Construcción del Cerco Perimétrico de la I.E. Nº 21626 Jesús de Nazaret del distrito de Supe Pueblo”, Provincia de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los Diecisiete días del mes de Mayo del 2007.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.